



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Reducción de Alimentos - Digital
No.110013110023-2017-01433-00

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Vistos los escritos que anteceden se dispone;

No se tiene en cuenta el trámite de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., allegado por la parte demandante, toda vez que de la revisión del expediente se tiene que la parte demandada ha venido enviando comunicaciones a través del correo electrónico del juzgado, desde el mes de diciembre de 2020, solicitando información respecto del presente asunto.

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 ibídem, se tiene a la demandada señora SANDRA MILENA MAYORGA ROCHA, notificada por conducta concluyente.

Secretaría controle el término con que cuenta la parte demandada para contestar la demanda.

De igual forma sírvase remitirle el link del expediente a fin que pueda ejercer su derecho de defensa a través de apoderado judicial.

Notifíquese el presente proveído a la demandada a través de su correo electrónico y al Defensor de Familia adscrito al juzgado.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 133
HOY: 29 de septiembre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria